

	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Código: G1-S3-PO-01
		Versión: 02
		Vigencia: 18/03/2016

1. **NOMBRE DE LA POLÍTICA: POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**
2. **OBJETIVO:** Actualizar la política para la administración del riesgo en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, introduciendo los lineamientos institucionales para la gestión del Riesgo de Corrupción.
3. **ALCANCE:** La política para la administración del riesgo debe ser aplicada de manera permanente por los funcionarios y contratistas de la USPEC, en las etapas del ciclo PHVA de todos los procesos institucionales y en la relación con los agentes externos, bien sea organizaciones o personas naturales. Los líderes de los procesos darán la necesaria prioridad a la aplicación del capítulo dedicado a la gestión del Riesgo de Corrupción.
4. **INTRODUCCIÓN:** El presente documento contiene los lineamientos que la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, define deben ser adoptados, para prevenir la ocurrencia de riesgos de gestión en los procesos de la entidad que puedan impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales y de riesgos de corrupción que puedan desviar actuaciones institucionales hacia intereses de carácter particular.

Previa presentación del objetivo y el alcance de la política, se registran algunas de las definiciones adoptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para la administración del riesgo de gestión, y este departamento y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para el tema específico de la gestión de riesgos de corrupción.

Con el fin de articular los lineamientos de esta política con el contexto estratégico de la entidad, en el capítulo 6.1 se enuncian la Misión, el Principio Rector y los Valores Institucionales. En el capítulo 6.2 se enuncian la justificación y el marco normativo, para abordar a continuación en el capítulo 6.3 la presentación del compromiso de la Alta Dirección con la cultura de la prevención del riesgo, los objetivos de la política general de administración del riesgo de gestión de la entidad y en el capítulo 6.4 las estrategias formuladas para el logro de dichos objetivos.

Por último en el capítulo 6.6 se registran los lineamientos específicos para la administración del riesgo de corrupción en la entidad.

5. DEFINICIONES:

Causas: Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.

Consecuencias: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Gestión del Riesgo: Conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de gestión y de corrupción.

Impacto: Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo en la entidad.

Mapa de Riesgos: Documento con la información resultante de la administración del riesgo de gestión y de corrupción.

	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Código: G1-S3-PO-01
		Versión: 02
		Vigencia: 18/03/2016

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

6. CAPÍTULOS DE LA POLÍTICA:

6.1 Contexto Estratégico.

Con base en el Decreto 4150 de 2011, mediante el cual se determinan para la USPEC, tanto el objeto y la estructura, como las funciones y las de las dependencias que la conforman y en la demás normatividad aplicable, con la participación de servidores públicos de todas las dependencias, en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se definieron entre otros los siguientes elementos estratégicos:

Misión institucional:

“Somos una unidad administrativa especializada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. Gestionamos y operamos en forma efectiva: el suministro de bienes, la prestación de servicios, la construcción, renovación y mantenimiento de la infraestructura, para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones dignas de la población privada de la libertad”.

Las actuaciones institucionales de los servidores públicos de la USPEC, están regidas por los siguientes principios y valores institucionales:

Principio rector:

- La dignidad de la Población Privada de la Libertad Orienta la Gestión de la USPEC.

Valores institucionales:

- **Transparencia:** Correcta actuación en la gestión pública aplicando la normatividad con precisión, claridad y veracidad.
- **Tolerancia:** Reconocimiento de los demás como seres humanos, aceptando y respetando las diferencias.
- **Compromiso:** Apropiar y hacer efectivas la misión y la visión de la institución.
- **Lealtad:** Respetar los principios y valores institucionales.
- **Solidaridad:** Participar en los equipos de trabajo teniendo en cuenta que el éxito de la USPEC requiere del esfuerzo conjunto y el trabajo de todos.
- **Respeto:** Dar a las personas con las que se interactúa el trato digno que merece todo ser humano.
- **Igualdad:** Interactuar como servidores públicos sin discriminación de ninguna naturaleza.

6.2 Justificación y Marco Normativo: La Ley 87 de 1993 establece como objetivos del control interno, entre otros, proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles

	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Código: G1-S3-PO-01
		Versión: 02
		Vigencia: 18/03/2016

riesgos que los afectan, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

El Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 establece que, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

El Decreto 1599 de 2005 estableció el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, que incluía como uno de los elementos del Subsistema de Control Estratégico, la Administración del Riesgo, la cual pasó a ser un componente del módulo de Control de Planeación y Gestión, en el Manual Técnico para la actualización 2014 del Modelo, ordenada por el Decreto 943 de esa vigencia.

Por otra parte, la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública - NTCGP:1000 2009, actualizada en 2009 mediante el Decreto 4485, contempla como uno de los Requisitos Generales del Sistema de Gestión de la Calidad, “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad.”

Ley 1474 de 2011 establece en su Artículo 73 que cada entidad del orden nacional deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, de la cual, entre otros, forma parte el mapa de riesgos de corrupción.

En 2012 (Decreto 2641) se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” en la cual se define como primera estrategia la gestión del riesgo de corrupción a través de la construcción del correspondiente Mapa de Riesgos.

Con el fin de incluir en el Mapa de Riesgos de Corrupción el concepto de impacto, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015, en la cual se estipula que “La Política de Administración de Riesgos hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo”, política que debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados.

Por otra parte el Modelo Estándar de Control Interno – MECI – 2014, establece como uno de los productos mínimos del elemento Administración del Riesgo, la elaboración de un mapa de riesgos institucional que contenga la gestión específica del riesgo de corrupción.

6.3 OBJETIVOS: La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, a través de la Alta Dirección se compromete a adoptar y mantener una cultura de prevención del riesgo mediante la identificación, calificación y valoración de los riesgos por proceso y/o subproceso y el establecimiento de acciones de mejora que permitan efectuar un mayor control y seguimiento a los mismos, con el fin de dar cumplimiento a la misión y los objetivos institucionales. Para ello se fija los siguientes objetivos:

- Facilitar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales a través de la Política de administración del riesgo.
- Identificar por proceso y/o subproceso los riesgos de gestión que afecten el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Código: G1-S3-PO-01
		Versión: 02
		Vigencia: 18/03/2016

- Disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados y en caso de ocurrencia mitigar su impacto.
- Concientizar, divulgar y socializar a los servidores públicos de la Unidad sobre la importancia de la prevención y administración de los riesgos.

6.4 ESTRATEGIAS: Para el logro de los objetivos planteados la USPEC, empleará estrategias, tales como:

- Aplicar la metodología establecida en el manual de administración del riesgo para identificar, calificar y valorar los riesgos por proceso y/o subproceso, determinando las acciones encaminadas a evitar que se presenten las condiciones que pueden favorecer la aparición de éstos. (Dicha estrategia es responsabilidad de los líderes de los procesos y de quienes los representan en el equipo operativo calidad MECI).
- Identificar en el Mapa de Riesgos Institucional los riesgos valorados como altos y extremos.
- Realizar divulgación y socialización de los mapas de riesgos por proceso y/o subproceso y el Mapa de Riesgos Institucional al interior de la Entidad.
- Aplicar la metodología de acciones correctivas, preventivas y de mejora a los riesgos valorados como altos y extremos del Mapa de Riesgos Institucional; estableciendo los planes de mejoramiento para ser ejecutados con la participación de las áreas involucradas a fin de ubicarlos dentro de los niveles aceptables de tolerancia.
- Realizar seguimiento trimestral a la implementación de las acciones de control formuladas en los mapas de riesgos por proceso y/o subproceso, a través del formato establecido para tal fin, que se encuentra publicado en la página web de la entidad.
- Efectuar el seguimiento de los riesgos identificados será responsabilidad de los líderes de cada uno de los procesos y/o subprocesos, quienes deben reportar a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo para su posterior monitoreo.
- Evaluar la efectividad de la política estará a cargo de la Oficina de Control Interno de la Entidad.
- Revisar anualmente los riesgos identificados en todos los procesos y subprocesos conforme a la metodología establecida en el manual de administración del riesgo.

6.5 Lineamientos de política para la administración de los riesgos de corrupción en la USPEC: Con el fin que las actuaciones institucionales estén orientadas al cumplimiento de la misión y las funciones de la entidad y que no presenten desvíos hacia intereses particulares y en aplicación de la normatividad general y específica sobre la materia y de las guías expedidas para el efecto, por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, establece los lineamientos que como mínimo se deben seguir para gestionar el riesgo de corrupción a que puede verse expuesta la Unidad:

- En la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se debe tener cero tolerancia con la corrupción por parte de los servidores públicos, contratistas y demás agentes relacionados, que pretendan desviar el actuar institucional hacia intereses particulares.
- Con el fin de evitar el desvío de las actuaciones institucionales hacia intereses particulares, en la USPEC se implementarán las estrategias ordenadas en las normas generales y específicas orientadas a evitar la materialización de riesgos de corrupción y se aplicarán las guías, manuales y demás documentos que para el efecto expidan el Gobierno Nacional y las entidades rectoras del tema.
- Los líderes de proceso y los demás servidores que sean asignados, participarán de manera activa en los ejercicios que se adelanten para la identificación, análisis y valoración de riesgos de corrupción, así como en la determinación de las acciones encaminadas a evitar que se presenten las

 USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	POLÍTICAS INSTITUCIONALES	Código: G1-S3-PO-01
		Versión: 02
		Vigencia: 18/03/2016

condiciones que pueden favorecer la aparición de éstos, en el seguimiento a su ejecución y en el monitoreo continuo para detectar la materialización de los riesgos identificados o la necesidad de identificar nuevos riesgos.

- Con la periodicidad establecida en las normas y guías aplicables, la Oficina de Control Interno de la entidad o la dependencia que en aquellas se determine, realizará el seguimiento a la implementación de las estrategias anticorrupción.
- Con el fin de contar con un contexto adecuado para la gestión de riesgos de corrupción y de manera complementaria con ésta, en la USPEC se adelantarán las acciones de transparencia estipuladas por la normatividad vigente, entre ellas, la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo de un programa documental, el desarrollo de la estrategia Gobierno en Línea – GEL, la Rendición de Cuentas a la ciudadanía, la publicación oportuna en la Web institucional y en los demás portales y/o aplicativos que corresponda, de la información que estipulen las normas. Así mismo, se desplegarán las estrategias de atención al ciudadano que corresponda.
- En la Unidad se informará y garantizará el acceso fácil e inmediato tanto de los particulares, como del personal al servicio de la entidad, a medios electrónicos, de radicación y de atención telefónica o personalizada a través de los cuales puedan informar o denunciar actos de corrupción de los que tengan conocimiento o actuaciones que consideren, pueden estar relacionadas con actos de corrupción.
- En la USPEC se dará trámite inmediato a las informaciones que se reciban, relacionadas con posibles actos de corrupción que afecten o puedan afectar la gestión de la entidad y se pondrá esta información en conocimiento de las autoridades competentes.
- La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios adoptará de manera oportuna las actualizaciones de la normatividad, la política o las guías para la gestión del riesgo de corrupción.

RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
02	10/03/2016	Todos	Se actualizan todos los numerales del documento y se introducen los lineamientos Institucionales para la gestión del riesgo de corrupción.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Firma: Original Firmado	Firma: Original Firmado	Firma: Original Firmado
Nombre: María Clara González Morales	Nombre: Gustavo Adolfo Camelo Hurtado	Nombre: Claudia Alejandra Gélvez Ramírez
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Directora USPEC
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo	Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo	Dependencia: Dirección General
Firma: Original Firmado	Firma: Original Firmado	
Nombre: Adriana M. Baquero	Nombre: Mauricio Díaz Pineda	
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista Dirección General	
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo	Dependencia: Dirección General	